

# EDICTO

El suscrito Director Jurídico de El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad  
- EDUMAS-

HACE CONSTAR

Que el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad -EDUMAS- ha proferido **AUTO DE POR EL CUAL SE ORDENA VINCULAR AL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A OTRO INVESTIGADO** DE FECHA 07 de SEPTIEMBRE de 2018 en cuya parte resolutive se ordena notificar a la señora **RUBIS ESTHER BUELVAS TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No **32.641.976**, presuntamente responsable de la infracción cometida en el inmueble ubicado en la **TRANSVERSAL 14B No. 42-03 Urbanización Las Nubes** del Municipio de Soledad Atlántico, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984 Vigente al inicio de la presente actuación); se procede a transcribir textualmente el contenido de la parte resolutive:

## RESUELVE

**PRIMERO: VINCULAR** a la presente actuación administrativa a la señora **RUBIS ESTHER BUELVAS TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No **32.641.976**, en su calidad de propietario del bien inmueble ubicado en **TRANSVERSAL 14B No. 42-03 Urbanización Las Nubes** del municipio de Soledad Atlántico; para determinar su responsabilidad por presuntamente infringir las normas urbanísticas consistentes en:

- ***Intervenir y ocupar el espacio público que no tiene carácter de bien de uso público (antepatio) sin contar con la debida licencia***

**SEGUNDO:** Notificar personalmente de la presente decisión a **RUBIS ESTHER BUELVAS TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No **32.641.976**, en calidad de propietario, según las formalidades estipuladas en el Código Contencioso Administrativo (Vigente al momento de los hechos) el **AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS**, con la finalidad que dentro del término de **QUINCE (15) DÍAS** presenten sus descargos, aporten pruebas, refuten las obrantes dentro del expediente y en general ejerciten las acciones que en derecho estimen pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses que puedan verse afectados con las resultas del proceso haciéndoles saber que una vez vencido dicho termino, se procederá a decidir el asunto de fondo de conformidad a lo estipulado en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo (vigente al momento de los hechos).

**TERCERO:** En caso que se advierta que terceras personas puedan resultar afectadas, divulgar el contenido del presente acto administrativo a través de un medio de comunicación masivo del orden local o cualquier otro medio eficaz que permita la concurrencia a la presente actuación administrativa de terceros indeterminados que tengan un interés directo, el cual pueda verse afectado con las resultas del proceso administrativo sancionatorio con la finalidad de que se constituyan como parte y consecuentemente puedan hacer valer sus hechos.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El interés directo de que trata el artículo anterior deber ser probado al momento de concurrir al proceso explicando a este despacho las razones del mismo que permitan evaluar la pertenencia de la comparecencia a la presente actuación administrativa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente pliego y sus correspondientes anexos estarán a disposición de terceros indeterminados en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD EDUMAS-.

**CUARTO:** Teniendo en cuenta que la apertura de la presente actuación administrativa está encaminada a determinar la existencia o no de la infracción, los investigados y terceros determinados o indeterminados disponen de **QUINCE (15) DÍAS** a partir del día siguiente al de la notificación o comunicación del presente Acto según el caso, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 5:00 pm, para presentar sus descargos, allegar información, pedir, aportar y controvertir las pruebas que pretenda hacer valer para la defensa de sus intereses. Si no presenta sus descargos dentro del término señalado procederemos a tomar decisión de fondo a que haya lugar, previo cumplimiento de las etapas procesales determinadas para ello.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Documentos para aportar dentro del proceso: (i) En el evento de ser persona jurídica deberá aportar certificado de Existencia y Representación Legal con una vigencia no mayor a una semana. (ii) Si actúa a través de Apoderado deberá aportar el respectivo poder autenticado. (iii) Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble y Número de Referencia Catastral del inmueble donde se desarrollan las obras y fueron objeto de la inspección.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los gastos que se ocasionen por las prácticas a solicitud de parte correrán por cuenta de quien las pidiere.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El presente proceso administrativo se adelantara en atención a lo establecido en Libro I del Código Contencioso Administrativo (vigente al momento de los hechos).

**QUINTO:** Téngase como pruebas las relacionadas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en Soledad, Departamento del Atlántico a los **07 de Septiembre de 2018**

**COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmada el original  
**EMILIO JOSE SANCHEZ CHAPMAN**  
GERENTE

**21 AGO. 2019**

Se fija el presente edicto en la secretaría de esta oficina, en Soledad a los \_\_\_\_\_, siendo las 8:00 a.m.

  
**ANA SOFIA DE LA CRUZ JIMENEZ**  
DIRECTOR JURIDICO

Se desfija el presente edicto hoy **04 SET. 2019** siendo las 5:00 p.m.

**ANA SOFIA DE LA CRUZ JIMENEZ**  
DIRECTOR JURIDICO  
Proyectó: Maritza De La Hoz - Asistente Jurídica 